



Ref. Expediente: 11/2019/SEC_CSUMIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 4600/2019

Según el informe de necesidad de la Agente de Desarrollo Turístico Municipal de fecha 12 de noviembre de 2019, que consta al expediente, una de las acciones relativas a la innovación que la Concejalía de Turismo persigue para la implantación del destino turístico inteligente es la mejora en el sistema de información que atienda al visitante cuando la Oficina de Turismo está cerrada y que incremente la calidad de su experiencia en el destino.

El escaparate interactivo, es un punto de información al turista 24 horas que se instala en la parte posterior del cristal del escaparate, de modo que el turista que nos visita puede obtener información in situ a cualquier hora tocando sobre el cristal y que se ha venido instalando en numerosas oficinas de turismo.

Una vez solicitados tres presupuestos de este tipo de sistemas o dispositivos táctiles para digitalizar la información de la oficina de turismo, la oferta económicamente más ventajosa y que se estima conveniente por sus características técnicas, es la presentada por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. Las condiciones y características técnicas del software, hardware del sistema de escaparate interactivo vienen explicadas en su oferta, que se considera parte integrante de este contrato y que se resumen en esta valoración económica:

5.1 ALCANCE ESCAPATE INTERCATIVO OFICINA TURISMO:

		TOTAL SOFTWARE	TOTAL	2.371,32 €
Meses	Uds.	SOFTWARE SMART CITY TURISMO	Precio unitario PVP TOTAL	PVP TOTAL
12	1	Licencia SW + Mantenimiento + Contenidos: Smart City Turismo (1 por dispositivo)	40,01 €	480,07 €
	1	Formación SW Smart City Turismo	177,30 €	177,30 €
	1	Volcado de Contenidos SW Smart City Turismo. Hasta 250	1.713,95 €	1.713,95 €
		TOTAL HARDWARE	TOTAL	3.322,57 €
	Uds.	HARDWARE 1	Precio unitario PVP TOTAL	PVP TOTAL
	1	iSearch 21,6" exterior LCD táctil 1500cd/m ² IP65, cpu celeron, 4Gb Ram, 120 GB SSD exterior con soporte Pared o Escaparate	3.095,99 €	3.095,99 €
	1	Instalación física ISEARCH 12"-32" en escaparate + vinilo decorativo marco 10 cm. In situ *	126,41 €	126,41 €
	1	Configuración inicial y puesta en marcha iSearch	41,06 €	41,06 €
	1	Transporte hardware ISEARCH Tamaño 21,6 - 32 pulgadas (península)	50,10 €	50,10 €

Jefatura de proyecto

277,05 €

TOTAL PROYECTO (IVA no incluido)

5.970,94 €

La Concejalía de Turismo considera esta oferta adecuada y provechosa para sus fines, por lo que la técnica que suscribe ve conveniente la contratación del “suministro e instalación de un escaparate interactivo para la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia” con TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, con CIF nº A-78053147 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Antón, nº 4 – 1ª planta de Murcia, C.P. 30009, con teléfono de contacto 968360275 y correo electrónico diego.garcialopez@telefonica.com

El importe de este contrato de servicios asciende a la cantidad de **5.970,94 €** (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), de Base Imponible más **1.253,90 €** (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de 21% de IVA, lo que asciende a un total de 7.224,84 €, cuyo pago

Código de verificación del documento: 12433161344721117144

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: **11/2019/SEC_CSUMIM**

se hará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicado en la factura, que deberá ser previamente conformada por la Responsable del Contrato.

El adjudicatario se pondrá en contacto con el Jefe de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con el fin de coordinar los aspectos técnicos de software o hardware que implique dicha instalación.

El plazo máximo de ejecución del contrato será el 30 de diciembre de 2019.

Como responsable del contrato se designa a D^a Josefa Mora Sánchez, Técnica de Desarrollo Turístico.

Según documento contable RC N^o 201900137353 se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 432.62500 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **suministro e instalación de un escaparate interactivo para la Oficina Municipal de Turismo** de Alhama de Murcia, descrito en la parte expositiva de este Decreto, con la mercantil **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL**, con CIF n^o A-78053147 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Antón, n^o 4 – 1^a planta de Murcia, C.P. 30009, con teléfono de contacto 968360275 y correo electrónico diego.garcialopez@telefonica.com, por importe de **5.970,94 €** (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), de Base Imponible más **1.253,90 €** (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de 21% de IVA, lo que asciende a un total de 7.224,84 €, con cargo a la partida 432.62500 del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en el cuerpo de este Decreto.

SEGUNDO.- El **plazo máximo de ejecución** del contrato será el **30 de diciembre de 2019**.

TERCERO.- Como responsable de este contrato se designa a D^a Josefa Mora Sánchez, Técnica de Desarrollo Turístico.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la/s factura/s que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

El pago se realizará, contra presentación de factura/s una vez aprobada (-s) y conformada (-s) cada una de las factura (-s), por la responsable del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la factura y en el plazo previsto legalmente.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF, en su caso.

QUINTO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código de verificación del documento: **12433161344721117144**

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **11/2019/SEC_CSUMIM**

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto, al Técnico Responsable del Departamento de Nuevas Tecnologías y a la responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, LA ALCALDESA